Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2212400 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y GRAFITEL S.A.S CENTRO GRAFICO

CONTRATISTA	GRAFITEL S.A.S CENTRO GRAFICO	**NIT**	901046714-7		
DIRECCIÓN	CL 54 26 120	**RÉGIMEN**	responsable de IVA	**ACTIVIDAD**	1812
TELÉFONO	3218404760-3207210604	**CIUDAD**	Manizales		

OBJETO		**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CON EL PROPOSITO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES ".**	
VALOR TOTAL	(**$16.950.000**) impuestos incluidos (si se genera)	**PLAZO**	El contrato tendrá duración desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 previa aprobación de pólizas y registro presupuestal
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales pagará por medio de actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia **PARAGRAFO:** De acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 *" POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA"* , en su capítulo XVI "	**SUPERVISOR**	DIANA MARIA GUTIERREZ PATIÑO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2212400= CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y GRAFITEL S.A.S CENTRO GRAFICO

	ESTAMPILLAS MUNICIPALES" modificado por el acuerdo 1119 del 1 de agosto de 2022 y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y la naturaleza del contratista como persona jurídica, serán descontadas en cada una de las actas parciales de ejecución contractual, teniendo en cuenta los porcentajes relacionados a continuación: **Pro adulto mayor:** dos porciento 2% **Pro U de caldas y U Nacional sede Manizales:** 1% Uno porciento **Pro-cultura:** Punto cincuenta por ciento (0.50%) **Pro-Deporte** Punto cincuenta por ciento (0.50%)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		2022-425 con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009.2.99.2** denominado promoción ciudad turismo, de fecha 7 de diciembre de 2022, por un valor de dieciséis millones novecientos cincuenta mil pesos mcte. ($16.950.000,oo)	

Entre los suscritos **CAMILO NARANJO MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.060.650.925** en su calidad de Gerente General, nombrado en encargo mediante el decreto 0487 del 24 de julio de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de julio de 2020, y posteriormente nombrado como gerente general mediante decreto 0789 de fecha 31 de diciembre de 2020, para el cual tomo posesión el 4 de enero del 2021, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el acuerdo 491 del 2 Abril de 2001, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL INSTITUTO**, y **JOHN JAIRO SALAZAR NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No.9.856.982 expedida en Pensilvania, actuando en nombre y representación legal de **GRAFITEL S.A.S CENTRO GRAFICO** identificado con NIT 901.046.714-7 debidamente facultada para suscribir el presente contrato, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previo procedimiento de mínima cuantía, señalado en el decreto 1082 de 2015 para lo cual se realizó la Invitación Pública Nro. **SMC-050-2022**, la cual concluyó con la aceptación de la oferta de **GRAFITEL S.A.S CENTRO GRAFICO**

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 221240 0 = CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y GRAFITEL S.A.S CENTRO GRAFICO

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las condiciones técnicas exigidas así:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Cantidad de paginas	CANTIDAD TOTAL DE EJEMPLARES	V/R UNITARIO	V/R BRUTO	IMPTO. CARGO	V/R TOTAL
1	Mapas (cara frontal mapa del centro histórico, cara posterior mapa turistico de Manizales)	**Tipo:** mapa turistico plegable **Papel:** propalcote **Gramaje:** 150 **Tamaño:** 48 cm de ancho x 23 cm de alto **Tintas:** 4x4 por ambas caras a full color **Acabados:** plegado a seis cuerpos con caratula y contra-caratula Diseño e impresión	2	2.000	$270	$540.000	$102.600	$642.600
2	Guia gastronómica	**Tipo:** cartilla **Páginas:** 44, incluyendo la portada **Caracteristicas:** 11 cuerpos (10 cuerpos en 115 gramos a 4x4 tintas – 1 cuerpo portada en 200 gramos a 4x0 tintas – terminado emblocado) **Tamaño:** 22 cm de ancho X 12 de alto Levantamiento de artes finales	42	1.500	$2.800	$4.200.000	$798.000	$4.998.000
3	Material promocional de Pueblito Manizaleño	**Tipo:** cartilla **Páginas:** 20, incluyendo la portada **Caracteristicas:** 24x15 cerrado plegado al centro, en 150 gramos a 4x4 tintas - portada en 200 gramos a 4x0 tintas – sin acabados, cocido al caballete con ganchos)	18	400	$3.825	$1.530.000	$290.700	$1.820.700

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

2212400=

CONTRATO DE SUMINISTRO N°_____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y GRAFITEL S.A.S CENTRO GRAFICO

		Tamaño: 24 cm de ancho X 15 de alto Impresión						
4	Material promocional del Tour de la 5	**Tipo:** cartilla **Páginas:** 20, incluyendo la portada **Características:** 24x15 cerrado plegado al centro, en 150 gramos a 4x4 tintas - portada en 200 gramos a 4x0 tintas – sin acabados, cocido al caballete con ganchos) **Tamaño:** 24 cm de ancho X 15 de alto Impresión	16	400	$3.825	$1.530.000	$290.700	$1.820.700
5	Guía de turismo	**Tipo:** cartilla **Páginas:** 56, incluyendo la portada **Características:** impresa en 150 gramos a 4x4 tintas – carátula en 200 gramos a 4x0 tintas – sin acabado – emblocada al lomo) **Tamaño:** 22 cm de alto X 12 cm de ancho Impresión	56	800	$5.400	$4.320.000	$820.800	$5.140.800
6	Habladores bus turístico	**Tipo:** hablador **Tamaño:** 14cm de alto x 11cm de ancho 200 gramos - 4x0 tintas	-	70	$17.143	$1.200.010	$228.002	$1.428.012
7	Directorio de Bicituismo	**Tipo:** cartilla **Páginas:** 60, incluyendo la portada **Características:** impresa en 150 gramos a 4x4 tintas – carátula en 200 gramos a 4x0 tintas – sin acabado – emblocada al lomo) **Tamaño:** 22 cm de alto X 12 cm de ancho Impresión	60	400	$9.075	$3.630.000	$689.700	$4.319.700
		Total Bruto						$16.950.000
		Descuentos						$0
		Subtotal						$14.243.705
		IVA 19%						$2.706.303
		Total a Pagar						$16.950.000

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2212400= CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y GRAFITEL S.A.S CENTRO GRAFICO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
2. Entregar lo indicado en el cuadro técnico del presente estudio a plena satisfacción con la entidad.
3. Mantener una comunicación permanente con el Instituto de Cultura y Turismo, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
4. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
5. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
2. Suministrar la impresión de material promocional para el fortalecimiento de procesos turísticos de la ciudad de manizales para el Instituto de Cultura y Turismo.
3. Realizar una impresión de prueba de los ejemplares antes de la impresión final, para Visto bueno de la supervisora del contrato.
4. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados defectuosos o que incumplan las especificaciones técnicas requeridas o solicitadas por el Instituto de Cultura y Turismo, o no correspondan al diseño entregado para su respectiva producción, para lo cual la Oficina de Turismo, informará al contratista la situación presentada y esta efectuará la reposición de los elementos en un término no superior a un (1) día o dependiendo de la pieza a reemplazar teniendo en cuenta el tipo de materiales, impresión y terminados requeridos por el material solicitado.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Realizar la entrega en los tiempos establecidos del contrato los cuales deberán ser acordados con el supervisor del contrato.
8. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato
9. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento de los suministros hasta el lugar de la entrega
10. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente pliego de condiciones.
11. Entregar el material impreso y un CD o DVD con los archivos digitales de los diferentes ejemplares.
12. Contar con los elementos y herramientas necesarias para el cumplimiento del contrato.

13. Respetar y no difundir, comercializar o compartir, bajo ningún motivo, las imágenes, información, bases de datos o cualquier otro tipo de material suministrado por la Entidad para la realización de las piezas. La transgresión a esta disposición, hará al contratista acreedor en una conducta desleal y violatoria a los derechos de autor, con las consecuencias que de allí se deriven.
14. Entregar el material promocional en el lugar que indique el supervisor del contrato
15. Una vez aprobadas e impresas las piezas, ha de eliminar los registros y material utilizado para su elaboración.
16. Respetar los derechos de autor que caen sobre las imágenes empleadas y sobre la imagen del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
17. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas la obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables asi como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que el instituto le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte del instituto o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: Serán de propiedad de la entidad los resultados intelectuales y materiales de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados por el contratista para cumplir el objeto contractual.

PARAGRAFO 3: El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

PARAGRAFO 4: El contratista no podrá hacer uso y difusión de los resultados de su labor, informes y documentos y en general de los protocolos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, sin previa autorización de la entidad.

PARAGRAFO 5: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

- **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

1. Designar supervisor del contrato.
2. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
3. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que hay lugar.

4. Emitir el informe de supervisión.
5. Realizar el pago.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo por arreglo directo entre las partes para lo cual s e podrán aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 se requiere amparar los siguientes riesgos

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10 % del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) Años más.

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas *y* presentarlas para su aprobación al Instituto

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 221240 0 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y GRAFITEL S.A.S CENTRO GRAFICO

de Cultura y Turismo de Manizales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Instituto en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuara al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al ministerio.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 26 DIC 2022

Aprobó: Camilo Naranjo Molina- Gerente General

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

Diana Maria Gutierrez Patiño-Profesional Universitario